

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la suspensión del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Mediante resolución de 30 de junio de 2020 (BOE núm. 189, de 10 julio de 2020, y BOJA núm. 130, de 8 de julio de 2020; corrección de errores BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2020), se convocaban pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

Visto que, con fecha 24 de marzo de 2021, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la referida resolución.

Visto que, con fecha 28 de mayo de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba ha dictado sentencia estimatoria del recurso.

Visto que, con fecha 21 de junio de 2021, esta Universidad ha interpuesto recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Considerando que la interposición del citado recurso y dado que el resultado del fallo definitivo podría afectar a las mismas bases de la convocatoria que regulan todo el proceso selectivo de esta Universidad.

Considerando que debe prevalecer el principio de seguridad jurídica, de confianza legítima de los aspirantes ya admitidos en el proceso selectivo y del propio interés particular de estos sobre el interés general que podría derivar de la inmediata provisión de las 46 plazas convocadas, pues al tratarse de un proceso de consolidación del empleo temporal, el servicio administrativo se está prestando.

Este Rectorado acuerda la suspensión del referido proceso selectivo y de las actuaciones que pudieran derivarse del mismo hasta que se dicte nueva sentencia.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.